



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2019-00684-00

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante en coadyuva de la parte ejecutada mediante correo electrónico de fecha 06 de mayo de 2021, este Despacho **ORDENA LEVANTAR** la medida cautelar consistente en el **EMBARGO Y SECUESTRO** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 319-22702 de la Oficina de Instrumentos Públicos de San Gil – Santander, el cual es de propiedad del demandado **LUIS ANGEL SERRANO GOMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 5'795.994. Esta medida se comunicó mediante oficio No. 4540 del 1° de noviembre de 2019.

Por lo anterior, líbrense los oficios correspondientes para el trámite pertinente.

Por otra parte, atendiendo lo informado por la apoderada de la parte demandante en correo electrónico de fecha 06 de mayo de 2021, este Despacho ordena tener en cuenta los abonos allí reportados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be082b22060c33f240107fdf316ee881051faaf05126e4d6f34adade8d6a1a84

Documento generado en 20/05/2021 09:38:18 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 085 del 21 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-**2019-00684**-00
Demandante: Inmobiliaria Alejandro Domínguez Parra S.A.
Demandado: Edgar Carvajalino Quintero y Otros.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>